



AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
- SEVILLA -

DOÑA BLANCA ESCUÍN DE LEYVA, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR
(SEVILLA)

CERTIFICA:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el 26 de Abril de 2.012, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

PUNTO TERCERO.- MOCIONES URGENTES.

Por el Sr. Martínez García se presenta la siguiente Moción Urgente:

"PROPUESTA DE MODIFICACION DE ORDENANZAS REGULADORAS PARA LA UTILIZACION DEL PABELLON POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

Tras leer las Ordenanzas Reguladoras de usos del Pabellón Polideportivo Municipal Paco Murcia, nos encontramos con un articulado que no se corresponde con la posible utilización de este pabellón y su idea de ponerlo a disposición de los vecinos. Nos referimos concretamente a la necesidad de eliminar burocracia administrativa y a la necesidad de agilizar los trámites para su disfrute, por estos motivos principales:

Proponemos al Pleno para su aprobación, la modificación de los artículos siguientes:

"Artículo 8.- Pago de las tasas. El pago de las tasas serán abonadas con antelación al uso del Pabellón Polideportivo Cubierto."

Modificándolo en la siguiente forma: *El pago de las tasas serán abonadas con antelación al uso del Pabellón Polideportivo Cubierto y se podrá realizar en el mismo pabellón cuyo responsable entregará justificante del mismo y posteriormente liquidará en el Servicio de Intervención de este Ayuntamiento.*

"Artículo 15.- Quienes deseen utilizar o reservar regular o esporádicamente el Pabellón Polideportivo Cubierto deberán presentar solicitud con una antelación mínima de cinco días en el Registro General del Ayuntamiento de Isla Mayor."

Modificándolo en la siguiente forma: Quienes deseen utilizar o reservar, regular o esporádicamente el Pabellón Municipal Cubierto deberán realizar su solicitud con antelación suficiente para poder determinar la posibilidad de su utilización y disfrute. Realizando esta solicitud en el mismo Pabellón Municipal, donde deberá llevarse un calendario de uso expuesto al público y coste del mismo."

Seguidamente se pasa a votar la consideración de la urgencia, siendo apreciada la misma con el voto favorable de la unanimidad de los nueve miembros presentes de los trece que legalmente componen la Corporación.

Tras apreciarse la urgencia, se debate la Moción.

Finalizadas las intervenciones se sometió la propuesta a votación, siendo la misma aprobada por unanimidad de los nueve miembros presentes de los trece que legalmente componen la Corporación.

Y para que así conste y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con el art. 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, firmo el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Isla Mayor, a 2 de Mayo de 2012.

Y° B°
EL ALCALDE,

Fdo: Ángel García Espuny

LA SECRETARIA,

Fdo.: Blanca Escuin de Leyva

ISLA MAYOR

Don Ángel García Espuny, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 26 de abril de 2012, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobó inicialmente, y de forma definitiva de no producirse reclamaciones la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización del pabellón polideportivo municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por un plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En Isla Mayor a 3 de mayo de 2012.—El Alcalde, Ángel García Espuny.

8W-5969